



Instrucciones para realizar la entrega de las evidencias de divulgación correspondientes a la orientación de inicio de cada semestre escolar

Hoja de Asistencia – Estipulaciones 18

Como parte del proceso de divulgación del Programa de Educación Especial, el director del plantel, los maestros del Programa de EE, u otro funcionario cualificado y designado por el director de la escuela, discutirán los derechos de los padres y los servicios que ofrece el Programa, con la comunidad académica, en la primera reunión que se celebre en cada semestre escolar.

Instrucciones Generales:

Cada escuela recibirá una hoja de asistencia que debe ser utilizada al momento de la orientación y **debe ser sometida a través de Mi Portal Especial (MiPE)**. La hoja de asistencia no debe ser alterada en ninguna de sus partes. Los encabezados de todas las hojas deben estar completados.

- Para poder lograr cumplimiento con esta estipulación es importante que las orientaciones a la comunidad académica sean dirigidas a discutir los derechos de los padres y los servicios que ofrece el Programa de Educación Especial, que se lleven a cabo en los meses de **agosto y enero** (en la primera reunión que se celebre en cada semestre escolar) y que como evidencia se presenten la hoja de asistencia. Esta evidencia debe ser sometida a través de MiPE.

